



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Juan Carlos Angel MARMILI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Elementos de Máquinas, sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos de la materia Elementos de Máquinas, al alumno Juan -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

Carlos Angel MARMILI, legajo nro. 06-05830-3, de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 785/90

U.T.N.
<i>UB</i>
<i>UB</i>

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

[Signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO